

INVESTIGA LA CEDHJ ALZA DE PRECIOS DE PRODUCTOS BÁSICOS EN MUNICIPIOS AFECTADOS POR EL HURACÁN JOVA

- **Las autoridades deben actuar con oportunidad y contundencia, sostiene el ombudsman**
- **Inaceptable consentir prácticas abusivas, sentencia.**
- **Dicta medidas cautelares dirigidas a cinco alcaldes de la Costa Sur**

Tras la publicación de una nota periodística en la que se denuncia que ante la escasez generada por el impacto del huracán Jova, comerciantes de la Costa Sur han subido el precio de sus productos hasta en 450 por ciento de su costo real, entre ellos el agua embotellada y la tortilla, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco calificó de inaceptable para la sociedad consentir prácticas abusivas en momentos en los cuales debe prevalecer la fraternidad y ánimo solidario, y por ello inició el acta 41/2011 para realizar una investigación de campo y determinar si existen elementos suficientes para iniciar una queja.

El presidente de la CEDHJ sostuvo que las instancias públicas deben atacar y sancionar a los responsables de estas acciones. “La razón de ser del Estado se origina en la búsqueda de la justicia y por ello los gobiernos deben reaccionar con oportunidad y contundencia, ser sensibles ante quienes, se encuentran en desgracia y hacer uso de la ley para sancionar de manera ejemplar a quienes abandonando el sentido de humanidad, hacen de la desgracia una oportunidad de negocio fácil para obtener ganancias desmedidas”.

En un oficio dirigido a los presidentes municipales de Cihuatlán, Tomatlán, La Huerta, Casimiro Castillo y Villa Purificación, y sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos expuestos, la CEDHJ dictó medidas cautelares para que ordenen al personal de inspección de reglamentos que realicen visitas periódicas en los negocios que se dedican a la venta de productos de primera necesidad en la zona de la Costa Sur del estado afectada por el huracán Jova, y en caso de que sí ofrezcan sus productos a sobreprecio, se apliquen las sanciones conducentes. La Comisión concedió un término de 48 horas hábiles a partir de la notificación de esta medida para que respondan sobre su aceptación y 15 días para que acrediten su cumplimiento.

Las leyes del libre mercado resultan contrarias a las normas morales y a los principios en los cuales se sustentan los derechos humanos cuando se trata de especulación mercantil con alimentos, y derivado de esta especulación, quedan inalcanzables el agua potable y los alimentos. Esta práctica viola los derechos humanos al acceso al agua, a la alimentación, a la salud y pone en riesgo la vida.

La CEDHJ solicitó a los ediles que, en auxilio y colaboración con el organismo, dentro del término de cinco días hábiles informen si tiene conocimiento de los señalamientos realizados en la nota informativa y, en su caso, rindan un informe por escrito en el que narren de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos; precisen si han llevado a cabo visitas de inspección en los

diferentes comercios que se dedican a la venta de productos de primera necesidad, con la finalidad de verificar que no se ofrezcan a sobreprecio y, en su caso, remitan copia certificada de las actas, así como copia certificada de toda la documentación.

En vía de colaboración interinstitucional que debe prevalecer en todas las áreas y niveles de la administración pública del Estado mexicano, la Comisión solicitó al Delegado de la Procuraduría Federal del Consumidor que personal a su mando realice las visitas de inspección que sean necesarias, con la finalidad de que, de acuerdo a sus facultades y atribuciones, efectúen las acciones tendentes a garantizar que los comerciantes de la zona de la Costa Sur del Estado no se excedan en los precios.

-oOo-